DECRETO No 003 DE 2015

(15 de Enero de 2015)

Por Medio del cual se Concede unos incentivos tributarios por pronto pago a los contribuyentes de los impuesto de industria y comercio y sus complementarios de Avisos y Tableros y el Impuesto predial para la vigencia 2014, y se establece el calendario tributario para la vigencia 2015

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE MITU-VAUPES
En Uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que, corresponde a la administración tributaria municipal, la gestión, recaudo fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos dentro de su jurisdicción

Qué, mediante Acuerdo No 016 de 2008, el Concejo Municipal de Mitú, facultó al Señor Alcalde Municipal para Actualizar el Código de rentas y procedimientos del Municipio de Mitú.

Qué, mediante Decreto No 131 de julio 21 de 2008, la Administración Municipal, reformó y actualizó el código de rentas y procedimientos del Municipio de Mitú.

Que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 163 del Decreto No 131 de 2008, la administración municipal mediante acto administrativo previamente aprobado en el consejo Municipal de Política Fiscal, aprobara el monto de las sanciones y el termino de aplicación de los procedimientos, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estos respecto al monto de los impuestos.

Que, de conformidad con el artículo 168 del Decreto No 131 de 2008, con el fin de dinamizar los ingresos de recursos, la administración de impuesto podrá previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- otorgar descuentos por pronto pago

Que, para efecto de seguimiento y control se hace necesario establecer el calendario tributario para el pago de los tributos Municipales.

Qué, los incentivos por pronto pago, sanciones mínimas y el calendario tributario fueron debatidos y aprobados por el Consejo Municipal de Política Económica y fiscal –CONFIS- según consta en el Acta No 001 de 2015

Que en mérito de lo anterior.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Establézcase los siguientes incentivos tributarios por pronto pago a los contribuyentes de los impuesto de industria y comercio y sus complementarios de Avisos y tableros correspondiente al año gravable 2014 como se detalla a continuación:

INCENTIVO TRIBUTARIO INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS

Año Gravable	2014
Incentivo por pronto pago hasta 28 de febrero	15%
Incentivo por pronto pago hasta 30 de marzo	10%
A partir del 1 de Abril	Tarifa plena
A partir del 1 de mayo	Genera interés + sanción mínima

PARAGRAFO No 1: Los incentivos tributarios se aplicaran sobre el impuesto causado en la respectiva vigencia y para acceder a ellos el contribuyente deberá encontrarse a paz y salvo con el Municipio por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros en las vigencias anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase la sanción mínima por no Pago dentro de los términos establecidos para el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios en: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($268.000) MCTE

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase los siguientes incentivos tributarios sobre la sanción Mínima por no pago oportuno del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de Avisos y tableros como se detalla a continuación:

Año Gravable	Rebaja sobre sanción mínima
Rebaja en sanción mínima con pago hasta 28 de febrero	20%
Rebaja en sanción mínima con pago hasta 30 de marzo	10%
Rebaja en sanción mínima con pago hasta 30 de abril	05%
A partir del 1 de Mayo	Sanción completa ($268.000)

ARTICULO CUARTO: Establézcase los siguientes incentivos tributarios por pronto pago a los contribuyentes del impuesto predial para el año fiscal 2014 como se detalla a continuación:

INCENTIVO PAGO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Contribuyentes del Impuesto

Vigencia	Plazo	Incentivo Pronto pago
2014	Ultimo día hábil mes de febrero	15% sobre avalúo impuesto a cargo
	Ultimo día hábil mes de marzo	12% sobre avalúo impuesto a cargo

CALLE 14 No. 14 – 29 B. FRENTE AL PARQUE SANTANDER TEL. (098) 564 20 10 COD POSTAL 970001
MITÚ – VAUPÉS
E-Mail: alcaldia@mitu-vaupes.gov.co Pagina Web: www.mitu-vaupes.gov.co Fax 5642020

	Ultimo día hábil mes de abril	7% sobre avalúo impuesto a cargo
	Ultimo día hábil mes de mayo	5% sobre avalúo impuesto a cargo
	a Partir del 1 de Junio	Genera interés de mora

PARAGRAFO No 1: Los incentivos tributarios se aplicaran sobre el impuesto causado en la respectiva vigencia y para acceder a ellos el contribuyente deberá encontrarse a paz y salvo con el Municipio por concepto de Impuesto Predial de las vigencias anteriores.

ARTICULO QUINTO: Establézcase el Calendario Tributario Municipal para la vigencia fiscal 2015, como se detalla a continuación:

CALENDARIO TRIBUTARIO INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS

CONCEPTO	DEL DIA	HASTA EL DIA
Pago Oportuno con Incentivo por pronto Pago correspondiente al 15%	01/01/2015	28/02/2015
Pago Oportuno con Incentivo por pronto correspondiente al 10%	01/03/2015	30/03/2015
Tarifa plena	01/04/2015	30/04/2015
Genera interés + sanción mínima ($268.000)	01/05/2015	En Adelante

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mitú, capital del Departamento del Vaupés, a los Quince (15) días del mes de Enero de 2015

GERMAN DUARTE PALACIOS
Alcalde Municipal de Mitú (E)

Proyecto: Sandra Patricia Barreto Benjumea, Secretaria de Hacienda Mpal (e)

CALLE 14 No. 14 – 29 B. FRENTE AL PARQUE SANTANDER TEL. (098) 564 20 10 COD POSTAL 970001
MITÚ – VAUPÉS
E-Mail: alcaldia@mitu-vaupes.gov.co Pagina Web: www.mitu-vaupes.gov.co Fax 5642020